

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Certificado Único 3 en I (Clave y Valor Catastral, No Adeudo del Impuesto Predial y Aportación a Mejoras)				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/TM/03	
Consiste en la emisión de un documento que acredita que el inmueble del interés del solicitante, cuenta con clave y valor catastral actualizado, no tiene adeudos y/o ya se realizó el pago por aportación de mejoras.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 116 párrafo cuarto y quinto y 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y municipios; así como el acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado único 3 en I	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Por el periodo pagado del impuesto predial (bimestral, semestral o anual)	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	☒ NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para diversos trámites de materia catastral y/o administrativa		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Verificación física del inmueble, son el caso de existir inconsistencias en la superficie del inmueble detectadas en el área de cartografía que genera el Departamento de Catastro.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito (formato I y II) descargado vía digital	SI	0	Artículo 116 párrafo cuarto, 147 fracción III, 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22 fracción II del Reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del catastro" y las políticas relativas del apartado I del Manual Catastral del Estado de México Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras Unidad de medida y actualización (UMA), publicado el 10 de enero de 2025, publicado en el diario oficial de la federación.	
2. Identificación oficial del contribuyente o en su caso carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	SI	1		
3. Recibo de pago del impuesto predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.	NO	1		
4. Documento que acredite la propiedad como: escritura pública, resolución de autoridad judicial o administrativa o en su caso contrato de compraventa cotejado.	SI	1		
5. Croquis de localización (señalando el inmueble)	SI	1		
6. Previo pago del derecho	SI	1		
Nota: las copias deben estar legibles.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud por escrito (formato I y II) descargado vía digital	SI	0	Artículo 116 párrafo cuarto, 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras Unidad de medida y actualización (UMA), publicado el 10 de enero de 2025, publicado en el diario oficial de la federación	
2. Identificación oficial del contribuyente o en su caso carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	SI	1		
3. Recibo de pago del impuesto predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.	NO	1		
4. Documento que acredite la propiedad como: escritura pública, resolución de autoridad judicial o administrativa o en su caso contrato de compraventa cotejado.	SI	1		
5. Croquis de localización (señalando el inmueble)	SI	1		
6. Previo pago del derecho	SI	1		
Nota: las copias deben estar legibles.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				

1.	Solicitud por escrito o formato establecido	SI	I	Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.	Documento con el que se acredite la propiedad	NO	I						
3.	Croquis de localización Señalando correctamente el inmueble	SI	I						
4.	Nombramiento del representante legal e identificación oficial	NO	I						
Nota: las copias deben estar legibles.									
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Presentarse en la ventanilla única de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco, con todos los documentos requeridos en el punto anterior y solicitar la certificación 2.. El auxiliar administrativo va informar si se cumple con todos los requisitos, para iniciar el procedimiento, y requerirle el pago de derechos para la expedición de la certificación mediante una orden de pago, donde se establecerá el monto, el concepto y un folio. 3. El solicitante se presenta a realizar el pago en las cajas de la tesorería municipal, para su cobro y entrega de comprobante 4. El enlace le pedirá una copia del comprobante de pago y le informará al solicitante que en un periodo de 3 días hábiles se le hará entrega de la certificación solicitada. 5. Llegado el momento se entrega la certificación original y en la copia de la misma se pedirá una fecha, nombre y firma de la persona que recolecta el documento.							
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles							
COSTO:		\$ 848.55 ochocientos cuarenta y ocho pesos 55/100 m.n (7.5 UMA) Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; unidad de medida y actualización (UMA) publicado el 10 de enero de 2025 publicado en el diario oficial de la federación.							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Av. Juárez 302, Bo. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, México							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se dará resolución afirmativa, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requisitos solicitados y con la validación de la documentación presentada. Si no se encuentran completos, no se tendrá por iniciado el trámite correspondiente.							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si desde el momento de la entrega de documentación y los tres días posteriores, no se le hace saber al solicitante el incumplimiento de algún documento, se tendrá por iniciado el trámite correspondiente.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:									
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:									
Tresorería Municipal					Departamento de Ingresos				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Benito Juárez					NO. INT. Y EXT.:	302	
COLONIA:	Barrio de San Miguel					MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
728	6901100		1007	No aplica		tesoreria@sanmateoatenco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica					NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica					MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
No Aplica	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tiene de vigencia?
RESPUESTA:	El certificado tiene un tiempo de vigencia dependiente del periodo realizado por concepto del pago de predial (bimestral, semestral o anual)
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué es necesaria?
RESPUESTA:	Es uno de los requisitos marcados en el artículo 116 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México, para poder realizar Operaciones Traslativas de Dominio de Bienes Inmuebles.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cualquier persona puede recoger el trámite?
RESPUESTA:	No, únicamente el solicitante presentando acuse e identificación oficial.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

 ELABORÓ: GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2025-2027 Mtro. Rafael Montes Jefe del Departamento de Ingresos	VISTO BUENO:  GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2025-2027 Mtro. Luis Rodolfo Santibáñez Castil Tesorero Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2025-2027 01/07/2025 COMISIÓN REGULATORIA
--	--	--